

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **Mónica Rodríguez Della Vecchia**, del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, quien conforma parte de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo**, bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

La movilidad, es el conjunto de desplazamientos de personas y mercancías, para acceder a la multiplicidad de servicios, equipamientos y oportunidades que ofrece una ciudad, en condiciones de seguridad, comodidad e igualdad, independientemente del medio que se utilice.

La respectiva señalización, así como la infraestructura vial, son un componente importante para contribuir a grandes rasgos la disminución y prevención de gran parte de los accidentes viales, que ayudan a la protección de la integridad de los usuarios, a prevenir lesiones, y dar como resultado un ambiente con armonía.

A medida que la población aumenta, se requiere de una mayor infraestructura urbana, la cual, debe estar diseñada con planes de soluciones integrales, ya que, al involucrar tanto al Estado como a la población, es necesario presentar medios que de manera responsable generen un impacto en todos los sectores, tanto público como privado.

Por otro lado, la indiferencia de la gente en respetar los límites de velocidad permitidos, contribuyen a que sucedan accidentes.

De acuerdo con el Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial, realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), México es el séptimo país en donde se registran más accidentes viales.

En México se registran 16 mil muertes al año por accidentes de tránsito, un millón de lesionados, 40 mil personas con discapacidad permanente y constituyen costos por 150 mil millones de pesos. Los accidentes son la

primera causa de muerte en personas jóvenes a nivel mundial. Sin embargo, alrededor del 90% de ellos pueden ser prevenidos si se toman sencillas precauciones, como usar el cinturón de seguridad, no manejar en estado de ebriedad y no utilizar el celular mientras se maneja.¹

En este sentido, la velocidad inapropiada es el factor más importante, que contribuye al problema de las lesiones en la vía pública. Cuanto más alta es la velocidad, mayor es la distancia requerida para poder frenar y por lo tanto, mayor el riesgo de sufrir una colisión vehicular.

Por esta razón, una de las medidas para la disminución de accidentes por hechos viales en nuestra entidad, son la instalación de dispositivos o medios tecnológicos, para identificar las conductas que infrinjan los conductores.

Es menester de la Secretaría de Movilidad y Transportes en el Estado de Puebla, que de acuerdo con el artículo 42 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, es el de regular, capacitar, **vigilar, inspeccionar y controlar el uso adecuado de la infraestructura vial y de movilidad en general**, con un enfoque de seguridad vial y preferencia al peatón.

Asimismo, por medio del Dirección de Operaciones Policiales, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, de acuerdo en el artículo 4 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla, **le da la atribución de aprobar la instalación de dispositivos o medios tecnológicos para identificar las conductas que infrinjan las disposiciones contenidas en el Reglamento y que sirvan de base para aplicar las sanciones correspondientes; asimismo, elaborar y dirigir los planes, proyectos y programas en materia de seguridad vial e implementar las acciones tendentes al mejoramiento del tránsito vehicular y peatonal.**

Con ello, el programa Monitor Vial que fue puesto marcha en administraciones pasadas, ha dado resultados en temas de seguridad y la prevención de accidentes, de acuerdo a las autoridades estatales.

El sistema de fotomultas, se activa automáticamente al fotografiar todo vehículo que rebase los límites de velocidad que se encuentran permitidos. Una vez recibida la multa, el infractor podrá realizar el pago respectivo bancario o vía internet de la fotomulta, este se realiza en el mismo sitio web donde se hace la consulta.

¹ <http://ss.puebla.gob.mx/prevencion/accidentes/item/155-accidentes-automovilisticos>

En este orden de ideas, las fotomultas son en realidad el resultado de la aplicación y sanción que hacen los radares de velocidad con dispositivos de cámaras, es decir, que son dispositivos automatizados de control de tránsito y están posicionadas estratégicamente, por ello, estos sirven para disminuir velocidades, y que son consecuencia derivada de la urgente necesidad de disminuir muertes hechos de tránsito.

Pero en nuestra entidad, es muy común escuchar la inconformidad de los automovilistas ante las fotomultas, ya que se han manifestado que en diversas ocasiones, no rebasan el límite de velocidad y se les informa por medio de una fotomulta que fueron sancionados.

Por ello, el programa de "Monitor Vial" debe mejorarse, dando mantenimiento adecuado y de manera continua calibrar las cámaras que detectan a los posibles infractores, para que a quienes resulten sancionados por rebasar los límites de velocidad, sean correctamente sancionados.

El objetivo de este punto, es que de manera continua se les dé un adecuado mantenimiento, así como calibrar de manera correcta los dispositivos que toman las fotomultas, con el fin de darles esa certidumbre a los infractores.

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se invita de manera respetuosa a la Secretaría de Movilidad y Transportes en el Estado de Puebla, que de manera continua se les dé un adecuado mantenimiento a la infraestructura vial y de movilidad en general, como son los dispositivos o medios tecnológicos, que se emplean en las fotomultas, para así calibrar de manera correcta dichos dispositivos, con el fin de no generar un menoscabo en su patrimonio a los ciudadanos.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
13 DE OCTUBRE DE 2021

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA